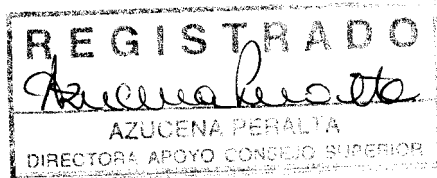




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 1006/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Ignacio IBARRONDO PELAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1006/2009 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1006/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería Industrial III, Investigación Operativa, Comercialización, Planificación y Control de la



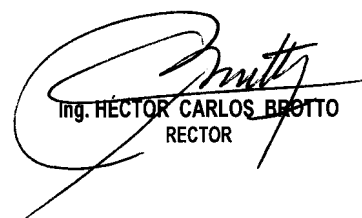
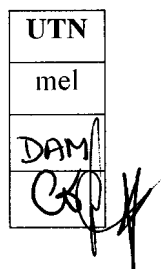
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Producción, Evaluación de Proyectos, Control de Gestión, Comercio Exterior, Política Económica, Teoría de las Restricciones y Seminario Social, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno José Ignacio IBARRONDO PELAEZ, Legajo N° 41768, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 558/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior